



En conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.571 de 2012 y D.S. N°71 de 2014, ambos del Ministerio de Energía, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben, informan que a contar del **01 de Enero de 2019** inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican.

Valores vigentes desde el 01.01.2019 hasta el 30.06.2019.

TARIFAS PARA CONEXIÓN DE EQUIPAMIENTO DE GENERACIÓN NET BILLING

Documento de cobro	(\$) ATD4	(\$) ATD5	(\$) ATD6
Respuesta a Solicitud de Información Formulario 1	15,755	15,680	15,763
Respuesta a Solicitud de Conexión Formulario 3 con presentación de Formulario 1 Previamente			
Cuando el Equipo de Generación <= Capacidad Instalada permitida	940	940	940
Cuando el Equipo de Generación > Capacidad Instalada permitida	25,773	26,017	25,953
Respuesta a Solicitud de Conexión Formulario 3 sin presentación de Formulario 1 Previamente			
Cuando el Equipo de Generación <= Capacidad Instalada permitida	16,695	16,620	16,703
Cuando el Equipo de Generación > Capacidad Instalada permitida	41,528	41,697	41,716
Supervisión puesta en servicio Equipo de Generación ⁽¹⁾	14,815	14,740	14,823

(1): No incluye cambio, ni provisión de medidor.

ATD4: Saesa.

ATD5: Frontel y Luz Osorno

ATD6: Edelayesen.

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A. COMPAÑÍA ELÉCTRICA OSORNO S.A. EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.